



Resolución Jefatural

N° 017 -2025-ACFFAA

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00034-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0018-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, la Ley N° 32185, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la mencionada Ley determina que *“Se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.”;*

De fecha: 29/01/2025

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2024-ACFFAA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por un monto de S/ 8 876 646,00 (Ocho millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se establece *“Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 (...).”*;

Que, en el Anexo 1 del mencionado Decreto Supremo “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional”, se autoriza a favor del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas una transferencia de S/ 14 200,00 (Catorce mil doscientos y 00/100 soles).”;

Que, literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comprende *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”*;

Que, mediante el Informe N° 00034-2025-OPP-ACFFAA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza a una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), solicita se realicen las gestiones para la aprobación de la desagregación de los recursos por fuente de financiamiento y genérica de gasto del Año Fiscal 2025;

Que, con Informe Legal N° 0018-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable la aprobación mediante Resolución Jefatural de la desagregación de recursos antes indicada;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De fecha: 29/01/2025

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por la suma de S/ 14 200,00 (Catorce mil doscientos con 00/100 soles); de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 009 M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	: 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público
Gastos Corrientes	
2.0 Reserva de Contingencia	: 14 200,00
	=====
TOTAL	14 200,00
	=====

A LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
UNIDAD EJECUTORA	: 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes:	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	14 200,00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTOR.	14 200,00
	=====
TOTAL PLIEGO	14 200,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de su emisión, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada